

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 22 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PROYECTOS APROBADOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2022.

Primero.- Mediante Resolución de 21 de enero de 2022, el Instituto Andaluz de la Juventud, regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2022.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado decimocuarto, punto 1, de la Resolución anteriormente citada, mediante Resolución de fecha 22 de abril de 2022, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud se hicieron públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2022. En dicha resolución, figuraba entre los proyectos de campos de voluntariado seleccionados, el promovido por el Ayuntamiento de Villablanca (Huelva), denominado “Un Paseo por el Agua”, a celebrar entre los días 18 de julio y el 1 de agosto de 2022 en el citado municipio.

Tercero.- Con fecha 26 de abril de 2022, mediante escrito firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablanca se comunica a este Instituto la renuncia de esta entidad a llevar a cabo el proyecto seleccionado.

Cuarto.- Tras la evaluación y propuesta realizada por las Direcciones Provinciales mediante valoración individualizada de los proyectos, teniendo en cuenta la puntuación y criterios de valoración establecidos en la Resolución de convocatoria, los siguientes proyectos, por este orden, con mayor puntuación, son los denominados “Yo participo, juntos crecemos 2022”, propuesto por Asociación Malacitana y “ Rehabilitación y Acondicionamiento de la Aceña”, propuesto por Aula Innova S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras, las funciones de dirección, control y supervisión de las actividades y programas del Instituto, las de ejecución y, en particular, la de “adoptar las resoluciones precisas”.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	4cXP5791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ	PÁGINA	1/4



Segundo.- El artículo 3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, atribuye al citado Instituto entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información y formación en materia de juventud.

Tercero.- Que mediante Resolución de 21 de enero de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, se reguló la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2022, en cuyo apartado decimocuarto, punto 1, se establece que “La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil en el ejercicio 2022, entre los proyectos que le hayan sido propuestos por las Direcciones Provinciales de este Instituto.”

Cuarto.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Asimismo establece que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Finalmente indica que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia.

Quinto.- El apartado décimo de la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de fecha 21 de enero de 2022, por el que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2022, dispone que “ la Evaluación se realizará mediante una valoración individualizada de cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la puntuación establecida en los apartados o subapartados especificados anteriormente”.

El apartado undécimo 2. establece que “Una vez valorados los proyectos presentados, cada Dirección Provincial propondrá un máximo de dos para su aprobación, en función de la puntuación obtenida, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan aumentar dicho número”.

Y el apartado decimocuarto 1. de la citada resolución dispone que “La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil en el ejercicio 2022, entre los proyectos que le hayan sido propuestos por las Direcciones Provinciales de este Instituto. Dichos proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias”.

Código:4cXP5791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	4cXP5791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ	PÁGINA	2/4



Vistos los preceptos citados anteriormente, las propuestas de resolución formuladas por las distintas Jefaturas de los Servicios de Juventud de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Villablanca para llevar a cabo el proyecto de campo de voluntariado juvenil denominado “Un Paseo por el Agua”, a celebrar entre los días 18 de julio y el 1 de agosto de 2022 en el citado municipio.

Segundo.- Modificar la resolución de 22 de abril de 2022, dictada por esta Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sustituyendo en el Anexo I el proyecto citado en el Resuelto Primero, por el que se indica a continuación, que queda aprobado con la denominación y características siguientes:

PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS	IMPORTE
YO PARTICIPO, JUNTOS CRECEMOS 2022	Intervención social	NACIONAL	ASOCIACIÓN MALACITANA	MÁLAGA	14/08/2022 28/08/2022	18 a30 años	20	13.000,00 €

Tercero.- En el supuesto de que no se pueda desarrollar algún proyecto aprobado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentre el desarrollo del Programa y la disponibilidad presupuestaria, se podrá seleccionar para su aprobación, por el mismo importe, de entre los Proyectos que figuran en el Anexo II de la Resolución de 22 de abril de 2022, el siguiente en orden de puntuación de entre los propuestos por las Direcciones Provinciales:

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACEÑA	Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	NACIONAL	AULA INNOVA, S.L.	BENAMEJÍ	08/08/2022 22/08/2022	18 a30 años	20

Cuarto.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notifica-

Código:4cXP5791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	4cXP5791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ	PÁGINA	3/4



ción personal y surtiendo los mismos efectos que ésta. Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Fdo.: María del Carmen Poyato López

Código:4cXP s791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	4cXP s791NXK6MJ7ZQMZgoMQMEZa8nQ	PÁGINA	4/4